

DISCURSO

QUE EN LA SOLEMNE APERTURA

de la

Audiencia territorial

de la Provincia de Oviedo

el 2 de Enero de 1841,

DIJO

el Sr. D. Francisco Javier de Eleypuru, su Ministro
Decano y Presidente.



OVIEDO:

Imprenta de D. Benito Gonzalez y Compañía.

A. 1881195566

DISCURSO

QUE EN LA SOLEMNE APERTURA

de la

Judicancia territorial

» Justicia es una de las cosas, porque mejor et mas enderezada-
» mente se mantiene el mundo....

» Et porque ella es tan buena en si que comprende todas las
» otras virtudes principales.»

Ley 1.^a tit. 1.^o de la 3.^a partida.

DUD

El Sr. D. Francisco Javier de Velasco, en Ministerio
de Gracia y Justicia.



OVIEDO:
Imprenta de D. Benito Gonzalez y Compañia.

Señores:

Al abrirse el augusto templo de la justicia en este dia grande y solemne para la Magistratura española, me corresponde el elevado honor de dirigir la palabra, como presidente interino, en cumplimiento de las ordenanzas, cuya lectura ha precedido. Sin tiempo para elegir asunto acomodado á mi escaso saber, ni menos para preparar un discurso digno de vuestra ilustracion, me determiné á hablaros de la justicia, persuadido de que si bien esta materia tantas veces y con tanta elocuencia tratada, carece del interés de la novedad, ninguna otra le aventaja en importancia. Discurriré, pues, brevemente sobre la justicia: sobre esta virtud por excelencia que comprende todas las demas, segun dice el Rey Sábio en la ley 1.^a, título 1.^o de la 3.^a partida; y despues recordaré la estrecha é indispensable obligacion en que todos

estamos de amarla, guardarla y administrarla religiosamente.

No hay, Señores, diferencia real y verdadera entre las virtudes morales y sociales: una sola existe bajo diferentes nombres, aunque siempre la misma; y esta única virtud es la justicia. En efecto, ella es la piedra angular de toda asociación, según el sentir de los mas célebres filósofos y políticos: la que nos obliga á ser humanos y benéficos, á trabajar en la felicidad de nuestros semejantes, y á desempeñar fielmente cuantos deberes prescribe la vida social. Ella es la que enseña al ciudadano á merecer la estimación pública, y á reprimir sus pasiones, porque le demuestra que dándolas un libre curso, concitará contra si mismo las de los otros. Ella es la que nos sujeta á observar buena fé en los contratos y convenios, á moderar nuestro amor propio, á juzgarnos con imparcialidad y á no arrogarnos sino lo que nos es debido. La justicia es el dique contra los terribles ímpetus del orgullo, del odio, de la envidia, de la codicia, de la incontinencia, y en una palabra de todos los vicios que oprobian la humanidad, y á cada instante producen tantas divisiones, contiendas y desgracias en el mundo. Es en fin la justicia la que nos manda manifestar urbanidad hácia nuestros iguales, bondad é indulgencia con nuestros inferiores, deferencia y respetuosas consideraciones á los que gozan superioridad sobre nosotros, gratitud y reconocimiento á los que nos han dispensado beneficios. Ved aquí, Señores, como la justicia es la única virtud, la

base de todas las virtudes morales y sociales, el origen, el manantial de donde dimanar, y el centro comun á que vienen á parar. Ved aqui, repito, el fundamento que autorizó á Alfonso el Sábio, para afirmar que la justicia es una de las cosas por que »mejor et mas enderezadamente se »mantiene el mundo; y que tan buena es en si »que comprende todas las otras virtudes principales.» Y á la verdad ¿qué sería de la sociedad sin justicia? Por no guardarla los gobiernos degeneran en despotismo y tiranía, y los pueblos se han destruido en todos tiempos con fatales guerras. Por idéntica causa los poderosos oprimen á los débiles, y pretenden gozar exclusivamente de los derechos que la justicia concede á todos con igualdad; los Padres de familias, los Esposos, los Maestros, los Ricos, los Grandes, se trasforman en odiosos opresores, y tienen valor para exigir el afecto, la sumision y los mas sinceros homenajes de aquellos mismos á quienes hacen continuamente desdichados. Concluyamos, pues, que sin justicia no hay virtudes ni sociedad general ni doméstica. Si es cierto que el hombre ha nacido para la sociedad, tambien lo es necesariamente que su primera obligacion consiste en amar y guardar la justicia; y por tanto, Señores, vemos canonizado en todos los códigos de las naciones civilizadas el precepto de ser justos; precepto que con tanto ahinco recomiendan nuestras antiguas leyes, y que á todos los españoles impusieron de nuevo los ilustres autores de la Constitucion política de 18 de marzo de 1812, en el art. 6.º, cap. 2.º

6

Este deber sagrado, cuya inobservancia importa un verdadero delito en el simple ciudadano, es mucho mas estrecho y urgente de parte de los que, como nosotros han obtenido la honrosa y venerable mision de administrar justicia. Severísima religion hemos profesado: encargo delicadísimo hemos admitido; gran caudal de virtudes necesitamos para justificar la eleccion de la Corona, y grangearnos el respeto del público. Equidad firme y constante, probidad nunca desmentida, inaccesible integridad, afabilidad con los subordinados, profundo conocimiento de las numerosas leyes que componen la jurisprudencia pátria, circunspeccion en la conducta, y gravedad particular en las costumbres. Hé aqui, Señores, las dotes y calidades necesarias al Magistrado que ha de llenar la espectacion de su alta dignidad. Vosotros las poseeis: yo puedo testificarlo, y me felicito por ello: pero sin embargo, permitidme que os exorte en nombre de S. M. la Reina, no solo á perseverar en tan virtuoso comportamiento; sino á aumentar, si posible os fuese, los títulos que ya habeis reunido al Real aprecio, y á la general estimacion de esta benemérita provincia. Hoy no encontraríamos disculpa al mas ligero de nuestros extravíos: se nos acaban de conceder la inamovilidad y la independendencia, circunstancias proclamadas sin contradiccion por todos los publicistas y hombres de Estado, como medios capitales para asegurar la rectitud de la justicia, como una institucion forzosa en la cultura moderna, y todavia mas en épocas calamitosas de civiles disen-

siones. El poder judicial antes de tan anhelada concesion no era libre, ni estaba rodeado de la autoridad y prestigio correspondientes á su encumbrada gerarquía. Sabemos que la justicia se sofoca en la esfera de la política, y que parece colocada sobre el cenagoso terreno de los partidos. Por eso la Regencia provisional se ha apresurado á reducir á verdad práctica y positiva el principio consignado en el art. 66, tit. 10 de la ley fundamental de la Monarquía. Exentos ya felizmente los Magistrados de todo temor personal, á cubierto de los peligros que traía consigo el desaire de ciertas influencias, y provistos de cuantas garantías pueden apetecer para conducirse segun Dios y conciencia; suya será la culpa y muy grave é imperdonable, si se atreven á violar el santo depósito de las leyes que se les ha confiado. ¡Qué gloria para nosotros, Señores; mas que motivo al propio tiempo de asombroso miedo, cuando consideremos que debemos ser la imágen viva de la justicia: que nuestros pensamientos han de conformarse con la sabiduría; que nuestra voluntad ha de doblegarse á la de la ley: que hemos de hablar como la verdad misma, obrar como la prudencia, dominar como la razon, y castigar con la impasibilidad del derecho.! Procuremos redoblar nuestros esfuerzos para conseguirlo, y contemos con la eficaz cooperacion de los subalternos de este superior tribunal, cuya fidelidad, pureza y exactitud me complazco en publicar; y contemos tambien sobre todo con el poderoso auxilio de los dignos individuos del Ilustre Colegio de Abogados,

con estos distinguidos varones que han consagrado su vida entera al estudio, á la contemplacion y á la defensa del derecho, y que sometiendo á la inteligencia todos los progresos de la civilizacion, mantienen á cada cual en el goce de lo que legítimamente le pertenece; derraman la luz de las ciencias y de las sanas doctrinas legales en las cuestiones forenses, y nos ilustran para su acertada decision.

HE DICHO.

MANIFIESTO

DEL NUMERO DE CAUSAS Y EXPEDIENTES

CRIMINALES Y CIVILES

DESPACHADOS

EN LA



Audiencia Territorial de Oviedo,

EN EL AÑO DE 1840.

Con expresion de las penas impuestas á los reos, y de las que existen en poder de los relatores para dar cuenta.

MANIFIESTO

CRIMINALES Y CIVILES



ORDEN DE DESPACHADOS

EN LA

Audiencia Real de Oaxaca

EN EL AÑO DE 1840

Con expresion de las penas impuestas a los reos, y de las que existen en poder de los re-
latores para dar cuenta.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.



Ministros.



SALA UNICA.

Sr. D. Francisco Javier de Eléxpuru.

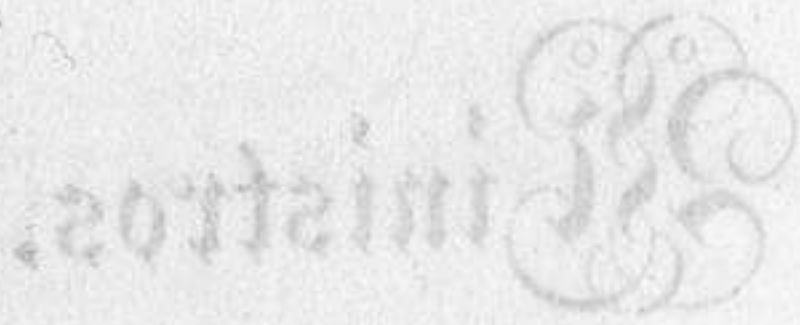
Sr. D. Manuel Gorbea.

Sr. D. Gervasio Eguáras.

Sr. D. Pedro Alvarez Celleruelo.

FISCAL.

Sr. D. Bernardo Belinchon.



SALA UNICA.

- Sr. D. Francisco Javier de Elbeque.
- Sr. D. Manuel Gordon.
- Sr. D. Gertrasio Eguidas.
- Sr. D. Pedro Alvarez Celleruelo.

FISCAL.

Sr. D. Bernardo Belinchon.

Sala primera.

Despacho criminal en vista y consulta.

DELITOS.														TOTAL de causas.	PENAS.			Total de sen- tencia- dos.
Infidencia y otros deli- tos políticos.	Asonadas y pasqui- nes.	Muerte violenta.	Muerte casual.	Robos, hurtos y estafas	Incendio, talas y daños en montes y plantíos.	Heridas y malos trata- mientos.	Injurias y otros escesos.	Falsedad y perjurio.	Estupro, inconti- nencia y escándalos.	Mutila- ciones volunta- rias.	Fuga de las cárce- les y de tránsitos	Contra- bando y fraudes.	Abusos en el ejer- cicio de la autori- dad judi- cial.		De muerte.	De presidio.	A las armas, privacion de oficio y otros correc- cionales.	
1	5	5	29	63	8	32	18	3	6	1	10	26	7	214	2	48	81	131
EN REVISTA.																		
»	»	2	»	7	»	4	1	1	»	»	«	»	1	16				

Existentes en Relatoría.=L. D. José Gonzalez Regueral.

Testimonios de causas pendientes en los juzgados, recursos y otros expedientes, de que dió cuenta el escribano de Cámara L. D. Juan de la Escosura Hevia. 1145
Causas despachadas en artículos y otros autos interlocutorios, de que ha dado cuenta el Relator. 26

De delitos políticos. »
De delitos comunes. 12
Con dia señalado para la vista. 5

TOTAL. 17

primero.

del



DEL

Heridas y males en personas y animales	Incendio, robos y daños en plantas y animales	Robos, hurtos y estafas	Muerte casual	Muerte violenta	Asonadas y parricidas	Embriaguez y otros delitos contra la policía
32	8	63	20	5	5	1

4	1	7	1	2	1	1
---	---	---	---	---	---	---

Testimonios de causas pendientes en los
 y otros expedientes, de que dio cuenta
 Cámara A. D. Juan de la Encarnación
 Causas desechadas en arbitrios y otros
 rios, de que ha dado cuenta el Jefe

Gala segunda.

Despacho criminal en vista y consulta.

DELITOS.														TOTAL de CAUSAS.	PENAS.			Total de sen- tencia- dos.
Infidencia.	Asonadas y pasqui- nes.	Muertes violentas.	Muertes casuales.	Robos, hurtos y estafas.	Heridas y malos trata- mientos.	Falsedad y perjurio.	Estupro, inconti- nencia y escándalos.	Mutila- ciones volunta- rias.	Fuga de las cárce- les y de tránsitos	Contra- bando y fraudes.	Incendio y talas.	Injurias y otros escesos.	Abusos en el ejer- cicio de la autori- dad judi- cial.		De muerte.	De presidio.	A las armas, privacion de oficio y otros correc- cionales.	
2	2	3	30	16	48	2	7	»	60	50	2	8	5	235	»	52	78	130
EN REVISTA.																		
»	»	»	»	4	3	»	»	»	»	»	»	»	»	7				

Testimonios de causas pendientes en los juzgados, recursos y otros expedientes, de que dió cuenta el escribano de Cámara *L. D. Tomas Joaquin Estrada*. 1140

Causas despachadas en artículos y otros autos interlocutorios, de que ha dado cuenta el Relator. 32

Existentes en Relatoría. = *Dr. D. Manuel Arias*.

De delitos políticos. »

De delitos comunes. 8

Con dia señalado. 2

Despacho civil en vista.

Sala primera.

JUICIOS.						Total de juicios.	Total de expedientes.
Ordinarios.	Interdictos.	De fuerza.	Ejecutivos.	De menor cuantía.	Expedientes.		
49	10	1	6	51	34	117	34
EN REVISTA.							
8				7		15	

EXISTENCIA EN LA RELATORIA.

L.

Pleitos..... 34
Expedientes..... 7

Despacho civil en vista.

Sala primera.

JUICIOS.						
Ordina- rios.	Inter- dictos.	De fuera.	Ejecu- tos.	De me- nor cuantía.	Exp- dientes.	Total de juicios.
18	10	1	8	31	34	117
EN REVISTA.						
8				7		15

EXISTENCIA EN LA RELATORIA.

Expedientes..... 7
 Pleitos..... 34

Despacho civil en vista.

Sala segunda.

JUICIOS.						Total de juicios.	Total de expedientes.
Ordinarios.	Interdictos.	De fuerza.	Ejecutivos.	De menor cuantia.	Expedientes.		
70	19	2	5	40	22	136	22
EN REVISTA.							
5						5	

Existentes en relatoría; *Dr. D. Manuel Arias.*

Pleitos.... 12
Expedientes..... 6

Resumen de los juicios.

Sala segunda.

JUICIOS.						
Total de causas.	Total de juicios.	Ordinarios.	Interdictos.	De fuerza.	De recursos.	De mandamientos.
22	138	10	10	2	2	10
EN REVISIÓN.						

Existencias en el archivo: Dr. D. Manuel Ariza.

Expedientes..... 6
 Pleitos..... 12

DESPACHO DE AUDIENCIA PLENA.

EXPEDIENTES.

Para informar á la Superioridad...	15
Exámenes de abogados.....	33
Idem de escribanos.....	4
Presentaciones de títulos de Escribanos.....	6
Reales decretos y órdenes á que se ha dado cumplimiento.....	76
Otros expedientes de sala plena.....	64
	<hr/>
Total.....	198

NOTA. No se incluyen en este manifiesto los informes evacuados por el Sr. Regente de orden de S. M., del Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, ni el cumplimiento de otras órdenes y despachos que se le han comunicado y dirigido.

DESPACHO DE AUDIENCIA PLENA.

EXPEDIENTES.

15	Para informar á la Superioridad...
33	Exámenes de abogados.....
4	Idem de escribanos.....
6	Presentaciones de títulos de Escribanos.....
76	Reales decretos y órdenes á que se ha dado cumplimiento.....
64	Otros expedientes de sala plena.....
<hr/>	
198	Total.....

NOTA. No se incluyen en este manifiesto los informes evacuados por el Sr. Regente de órden de S. M. del Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, ni el cumplimiento de otras órdenes y despachos que se le han comunicado y dirigido.